

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

3849 *Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del Convenio colectivo del Grupo Unidad Editorial.*

Visto el texto del acuerdo, de 27 de diciembre de 2023, de prórroga de ultraactividad hasta el 31 de marzo de 2024 del Convenio colectivo del Grupo Unidad Editorial (Código de convenio n.º: 90102773012017), publicado en el BOE de 7 de octubre de 2018, acuerdo que ha sido suscrito, de una parte, por la persona designada por la Dirección de la empresa, en representación de la misma y, de otra, por los representantes de la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) y del sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.), en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga de ultraactividad en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2024.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACUERDO DE PRÓRROGA DE ULTRAATIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO UNIDAD EDITORIAL

En Madrid, a 27 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Ricardo Martínez Jiménez, Director de Recursos Humanos y Organización del Grupo Unidad Editorial, actuando en nombre y representación del Grupo Unidad Editorial, en adelante la Empresa.

Y de otra, doña Adriana Rodríguez Cáceres, en representación de CC. OO., y doña Isabel Munera Sánchez, en representación de la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP).

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento, y al efecto

EXPONEN

Que el 31 de diciembre de 2023 expira el periodo de ultraactividad del convenio colectivo de empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 punto 5 del Convenio colectivo del Grupo Unidad Editorial.

Que los firmantes parten de la consideración de que la ultraactividad de los convenios colectivos es materia disponible para los negociadores, por así establecerlo el apartado tercero del artículo 86 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En virtud de lo expuesto los firmantes, que representan a la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del grupo de empresas,

ACUERDAN

I. Prorrogar la ultraactividad del convenio colectivo por el periodo de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2023, garantizando hasta el 31 de marzo de 2024 el mantenimiento del convenio vencido.

II. El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y hasta el 31 de marzo de 2024 salvo que se produzca en fecha anterior la entrada en vigor de un convenio colectivo de empresa que sustituya al que se prorroga en su ultraactividad.

III. Proseguir la negociación y firma de un nuevo convenio colectivo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—Por la empresa, el Director de Recursos Humanos y Organización del Grupo Unidad Editorial, Ricardo Martínez Jiménez.—Por la representación de los trabajadores de CC.OO., Adriana Rodríguez Cáceres.—Por la representación de los trabajadores de FeSP, Isabel Munera Sánchez.